



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veinticuatro de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintitrés de noviembre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTOS, los oficios signados por Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento, ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Ayuntamiento, todos ellos del Municipio de Colón, Querétaro, recibidos en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintidós de noviembre bajo los folios 1326, 1327 y 1328, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ⁴ del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio MCQ/SAY/367/2023, signado por el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, el cual obra en una foja con texto por un lado y anexos consistentes en dos acuses, que van en dos fojas útiles y tres notas de pago en copia certificada que van en tres fojas útiles, mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento a lo requerido mediante oficio DEAJ/689/2023.

2. Copia del oficio MCQ.088.2022, signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO que va en una foja útil con texto por un lado y anexos consistentes en dos acuses, que van en dos fojas útiles y tres notas de pago en copia certificada que van en tres fojas útiles, mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento a lo requerido mediante oficio DEAJ/689/2023.

3. Oficio MCQ/SA/1746/2023, signado por el Licenciado Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Colón, que va en una foja útil con texto por ambos lados y anexos consistentes tres notas de pago en copia certificada que van en tres fojas útiles, mediante los cuales informa respecto de lo requerido mediante oficio DEAJ/689/2023.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Se hace el señalamiento de que Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento, ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Ayuntamiento, todos ellos del

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

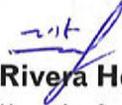
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P

Municipio de Colón, a la fecha han informado lo solicitado por esta autoridad mediante los oficios DEAJ/648/2023, DEAJ/661/2023 Y DEAJ/689/2023, por lo que se les tiene cumpliendo el requerimiento realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵ mediante oficio TEEQ-SGA-AC-407/2023, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. Ello en atención a que en los dos primeros puntos del oficio MCQ/SA/1746/2023, realizan señalamientos generales sobre el apoyo de combustible a las regidurías, lo que complementa el último punto del informe solicitado a las multicitadas autoridades del Municipio de Colón requeridas.

SEGUNDO. Vista. Realizadas las investigaciones ordenadas por el Tribunal Electoral mediante oficio TEEQ-SGA-AC-407/2023 dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente y por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁵ En adelante Tribunal Electoral.